

**ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PRESENTADO
POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE BOGOTÁ - ASPROFIBO Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES
ADSCRITAS Y VINCULADA - SINTRACULTUR**

En la ciudad de Bogotá DC, a los 9 días del mes de abril de 2024, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en adelante la ENTIDAD, la ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ - ASPROFIBO Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADA - SINTRACULTUR en adelante, LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, instalaron el proceso de negociación a partir del 30 de abril 2024 y hasta el 29 de mayo 2024, posterior fue prorrogado a partir del 2 de junio 2024 y hasta el 3 de julio de 2024, en el que se llevaron a cabo dieciséis(16) sesiones de negociación, periodo durante el cual la ENTIDAD y las Organizaciones Sindicales suscribieron dieciocho (18) actas, en las que se consignaron los acuerdos logrados.

En lo que respecta al ámbito de negociación, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 243 del 2024, se trata de una negociación singular.

En virtud de lo anterior, en el marco del Decreto 243 de 2024, compilado en el Decreto 1072 de 2015, durante el proceso de negociación, se llegó a los siguientes acuerdos, los cuales contienen la forma, los medios y el tiempo de implementación así:

ACUERDOS

CAPÍTULO I

**GARANTÍAS SINDICALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE EMPLEO Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL**

Artículo 1 LA ENTIDAD garantizará la creación de una mesa de verificación de seguimiento de los acuerdos anteriormente firmados con las Organizaciones Sindicales, respetando los principios de progresividad y no regresividad.

Artículo 2 LA ENTIDAD dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo Laboral, expedirá, publicará y socializarán con la comunidad institucional; una circular sobre el ejercicio del derecho de asociación y garantías sindicales en la entidad, la cual será elaborada de manera conjunta con la Organizaciones Sindicales.

Artículo 3 LA ENTIDAD, SINTRACULTUR Y ASPROFIBO darán cumplimiento a lo establecido en el marco normativo señalado en el Capítulo I del presente acuerdo.

Handwritten signature

**ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PRESENTADO
POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE BOGOTÁ - ASPROFIBO Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES
ADSCRITAS Y VINCULADA - SINTRACULTUR**

Artículo 4. Se mantendrá el procedimiento institucional existente para el trámite de los permisos sindicales, que serán solicitados a la administración con copia a la Oficina de Gestión del Talento Humano por el presidente y el secretario general de las Organizaciones Sindicales, al menos con dos (2) días de antelación.

Artículo 5. LA ENTIDAD garantizará la realización de cuatro reuniones al año (como mínimo), entre la Junta Directiva de SINTRACULTUR y ASPROFIBO y el Director General, las cuales serán concertadas teniendo en cuenta la agenda del Director General y se realizarán previa solicitud de las organizaciones sindicales quienes determinarán los momentos más efectivos para tratar temas de interés de la comunidad institucional.

Artículo 6 LA ENTIDAD continuará respetando todas las actividades que conformen la práctica sindical, de conformidad con los tratados internacionales, la Constitución, la Ley y los acuerdos suscritos a nivel nacional, distrital e institucional.

Artículo 7 LA ENTIDAD entregará el mobiliario, equipos tecnológicos y conectividad continua y de calidad en un espacio asignado a SINTRACULTUR y ASPROFIBO.

Artículo 8 LA ENTIDAD permitirá a SINTRACULTUR y ASPROFIBO, el envío de correos masivos a toda la comunidad institucional, con el fin de garantizar el derecho a la libre asociación y acceso a la información, a través de la Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones, quienes verificarán el cumplimiento de los protocolos institucionales.

Artículo 9. LA ENTIDAD permitirá las publicaciones relacionadas con actividades y/o socializaciones de información por parte de ASPROFIBO y SINTRACULTUR en el banner de la Intranet y en la página web de la entidad a través de la Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones, quienes verificarán el cumplimiento de los protocolos institucionales. De igual manera, garantizará la disposición de un espacio en las carteleras físicas de la Entidad para la información de los sindicatos, en las sedes de la Dirección Filarmónica, Administrativa y Almacén.

Artículo 10 LA ENTIDAD respetará la libertad de asociación y sindicalismo, asegurando que los funcionarios tengan el derecho de formar, afiliarse y participar en los sindicatos de su elección, sin temor a represalias o discriminación.

Artículo 11 LA ENTIDAD permitirá el acceso a la información pública no sometida a reserva y espacios de diálogo, facilitando la comunicación entre la administración y los representantes sindicales para abordar de manera constructiva las preocupaciones y demandas de los trabajadores. Lo anterior, en concordancia con la Ley de transparencia, la ley de protección de datos, la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

**ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PRESENTADO
POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE BOGOTÁ - ASPROFIBO Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES
ADSCRITAS Y VINCULADA - SINTRACULTUR**

Artículo 12 LA ENTIDAD y las organizaciones sindicales garantizarán que no se estigmatizará ni se tendrán sesgos o acciones en contra de los empleados asociados por cuenta de su labor sindical o por ser ajenos a esta. Así mismo, la Entidad garantiza que no existirán prejuicios o algún tipo de prevención hacia los funcionarios sindicalizados y/o hacia aquellos que conforman las juntas directivas de las organizaciones sindicales, evitando generar percepciones de ineficiencia laboral.

CAPÍTULO II

**EMPLEO DIGNO, DECENTE Y CARRERA ADMINISTRATIVA – POLÍTICA LABORAL SALARIAL
Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

Artículo 13 : LA ENTIDAD socializará con las organizaciones sindicales los proyectos de rediseño institucional y de modificación del manual de funciones, con el fin de brindar participación activa en los procesos de reordenamiento institucional, para lo cual otorgará un término mínimo de 5 días hábiles para el análisis y discusión de modificaciones al manual de funciones y un mínimo de 10 días hábiles para rediseños institucionales, término durante el cual se podrán presentar las observaciones a las que haya lugar.

Artículo 14 LA ENTIDAD incluirá en el anteproyecto de presupuesto 2025 los recursos necesarios para adelantar un estudio de cargas laborales integral de toda la Entidad, en el cual se identifiquen las necesidades institucionales en materia de suficiencia de funcionarios públicos en las distintas dependencias. Este estudio será adelantado por persona natural o jurídica externa con experticia en el tema de rediseño institucional.

Artículo 15 LA ENTIDAD se compromete a que, una vez presentada una vacancia temporal o definitiva de un empleo de carrera administrativa, adelantará el estudio de encargos correspondiente dentro del mes siguiente.

Artículo 16 LA ENTIDAD se compromete a evaluar la viabilidad presupuestal de ampliar el amparo de responsabilidad administrativa, penal, civil y fiscal, a los servidores públicos del nivel profesional que ejercen actividades de supervisión.

**ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PRESENTADO
POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE BOGOTÁ - ASPROFIBO Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES
ADSCRITAS Y VINCULADA - SINTRACULTUR**

Artículo 17 LA ENTIDAD adelantará un estudio en 2024 que le permita establecer las condiciones físicas en que se encuentran los puestos de trabajo de las sedes de la Entidad que deben ser objeto de inspección, con el fin de identificar los diferentes riesgos laborales (físicos y/o psicosociales) en los lugares de trabajo y facilitar la implementación de las mejoras necesarias para mitigar su impacto.

Artículo 18 De conformidad con el resultado del estudio acordado en el Artículo 17 de este acuerdo LA ENTIDAD programará inspecciones a los puestos de trabajo de conformidad con la priorización que determine este, asegurando acciones en los lugares de trabajo que faciliten la implementación de las mejoras necesarias para mitigar los riesgos.

Artículo 19 LA ENTIDAD gestionará dos (2) capacitaciones (una cada semestre previo a la evaluación del desempeño laboral), dirigidas a los evaluadores y evaluados, haciendo énfasis en cada una de las fases del proceso de evaluación (concertación de compromisos, modificación y evaluación, especialmente en lo relacionado con los compromisos comportamentales). La asistencia debe ser de carácter obligatorio para evaluados y evaluadores.

LA ENTIDAD otorgará un espacio para que las organizaciones sindicales realicen un conversatorio sobre evaluación de desempeño laboral.

CAPÍTULO III
BIENESTAR SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR

Artículo 20 LA ENTIDAD gestionará la realización de olimpiadas internas, que incluyan las disciplinas deportivas escogidas por los funcionarios de la Entidad. Se realizará la premiación de conformidad con la disponibilidad de recursos presupuestales.

Artículo 21 LA ENTIDAD promoverá la participación de los funcionarios en las olimpiadas dispuestas por ASPROFIBO y SINTRACULTUR. Lo anterior, sin desconocer la obligación de garantizar la prestación de los servicios institucionales.

Artículo 22 LA ENTIDAD participará de las alianzas que se promuevan dentro del sector cultura para la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales que permitan la participación de los servidores y servidoras de la entidad.

**ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PRESENTADO
POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE BOGOTÁ - ASPROFIBO Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES
ADSCRITAS Y VINCULADA - SINTRACULTUR**

Artículo 23 LA ENTIDAD organizará dos conciertos gratuitos al año, uno semestral, para los empleados públicos del sector cultura y sus familias.

Artículo 24: La Orquesta Filarmónica de Bogotá gestionará con entidades que ofrezcan planes exequiales y que permitan la afiliación de los empleados públicos de la OFB, con tarifas preferenciales.

Artículo 25: La Orquesta Filarmónica de Bogotá gestionará con entidades de salud, la afiliación de los empleados públicos de la OFB con tarifas preferenciales a planes complementarios y medicina prepagada.

Artículo 26 La Orquesta Filarmónica de Bogotá adopta la iniciativa del "viernes feliz" como una práctica para promover la desconexión laboral de sus servidores públicos, para lo cual permitirá la salida de los funcionarios a partir de las 2:00 pm, un (1) viernes cada dos (2) meses. Esta medida busca fomentar la participación de los funcionarios en los conciertos de la Entidad, así como un mejor equilibrio entre el trabajo, la vida personal y el bienestar de los servidores.

CAPÍTULO IV

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS PSICOSOCIALES

Artículo 27: LA ENTIDAD gestionará el acompañamiento por parte de un médico y un abogado especialistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST- a los procesos de calificación de origen, estructuración y/o determinación de pérdida de capacidad laboral, con el fin de evaluar los casos específicos de los empleados públicos de la Orquesta en mesas laborales y presentar, de ser necesario, controversias, recursos o inconformidades frente a los dictámenes que emitan las entidades de seguridad social y/o las juntas de calificación. Lo anterior, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de recursos que le sean asignados a la Entidad. **Artículo 28:** LA ENTIDAD realizará la semana de la salud con mayor enfoque presencial que virtual, orientadas en los riesgos prioritarios de los/as funcionarios/as como son cardiovascular, —psicosocial, biológicos (según ausentismo), ergonómicos, osteomusculares, visual, así como, otros relacionados con el cuidado del cuerpo y estilos de vida saludable.

**ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PRESENTADO
POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE BOGOTÁ - ASPROFIBO Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES
ADSCRITAS Y VINCULADA - SINTRACULTUR**

Artículo 29: LA ENTIDAD gestionará la adecuación de la sala de lactancia, asegurando que se proporcionará el espacio junto con la infraestructura, equipos e insumos necesarios para su implementación.

**CAPÍTULO V
CAPACITACIÓN**

Artículo 30: LA ENTIDAD se compromete a incluir y ejecutar en el Plan Institucional de Capacitación, la temática de los principios sindicales y el derecho a la libre asociación, para toda la comunidad institucional, permitiendo la asistencia de los funcionarios en jornada laboral. Lo anterior, en coordinación con las organizaciones sindicales quienes gestionarán un experto en el tema para abordar la temática.

Artículo 31: LA ENTIDAD gestionará una alianza o convenio con alguna Universidad Pública, con el fin de que los funcionarios puedan acceder a beneficios en cursos de idiomas.

**CAPÍTULO VI
CLIMA ORGANIZACIONAL Y PROGRAMA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

Artículo 32 LA ENTIDAD generará espacios de integración entre la comunidad institucional y el Director General, por lo menos dos (2) veces al año, con el fin de fortalecer las relaciones institucionales con los servidores(as).

Artículo 33: LA ENTIDAD continuará realizando acciones encaminadas a la prevención y corrección del acoso laboral y sexual, que permita fortalecer una cultura de cero tolerancias con el mismo, para lo cual realizará mínimo una (1) actividad performativa en la vigencia 2024 y por lo menos una (1) vez al año. Asimismo, fortalecerá las estrategias de seguimiento cuando se presenten eventos de este tipo y adelantará jornadas de sensibilización, a través de conferencias, campañas visuales y otras formas de acercamiento con la comunidad institucional, con la finalidad de evitar la materialización de los casos de acoso laboral y sexual en la ENTIDAD, haciendo difusión del instructivo de funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y de la línea púrpura que ha señalado la Secretaría de la Mujer. Dirigido a este mismo objetivo, asegurará un espacio de difusión y socialización sobre el acompañamiento que brindan SINTRACULTUR Y ASPROFIBO en temáticas de presunto acoso laboral y/o sexual, impartido por los miembros de su comisión estatutaria de Quejas y Reclamos.

**ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PRESENTADO
POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE BOGOTÁ - ASPROFIBO Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES
ADSCRITAS Y VINCULADA - SINTRACULTUR**

Artículo 34: LA ENTIDAD establecerá mediante documento institucional el protocolo mediante el cual se establecerán las acciones preventivas y correctivas a realizarse en presuntos casos de acoso laboral o sexual denunciados ante el Comité de Convivencia Laboral y realizará la debida socialización con todos los funcionarios de la Entidad.

Artículo 35: LA ENTIDAD fortalecerá el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas, fomentando la participación y otorgando el permiso a quienes deseen asistir a las actividades presenciales que programe la administración distrital con ocasión del día de la mujer y el día de la no violencia contra las mujeres.

Artículo 36: LA ENTIDAD gestionará ante la Secretaría de la Mujer y/o el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital socialicen en la Orquesta los servicios disponibles para los funcionarios del Distrito relacionados con la atención dirigida a todas aquellas funcionarias y colaboradoras de la Entidad que, en razón a su género, nivel educativo, creencias, entre otras; hayan sido agredidas de alguna forma, en casos intra y extralaborales.

CAPÍTULO VII
SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

Artículo 37: Se creará una Comisión de Seguimiento al Acuerdo Laboral final después de la firma de este, conformada por dos (2) representantes de la bancada sindical y dos (2) delegados de LA ENTIDAD, la cual se reunirá una vez trimestralmente a través de mesas técnicas, en los términos de ley.

Artículo 38: LA ENTIDAD realizará las acciones necesarias y emitirá los actos administrativos a que haya lugar para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo pactado.

CAPÍTULO VIII

VIGENCIA

Artículo 39: El presente Pliego de solicitudes tendrá vigencia de dos (2) años a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, y las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas mediante acuerdo entre las partes firmantes.

**ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PRESENTADO
POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE BOGOTÁ - ASPROFIBO Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES
ADSCRITAS Y VINCULADA - SINTRACULTUR**

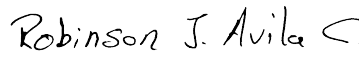
Para constancia se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá a los dos (02) días del mes de julio de 2024.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES


MARÍA EUGENIA BENAVIDES
Negociadora Principal - Sintracultur


JOSÉ DE SAN MARTÍN IBAÑEZ
Asesor - Sintracultur

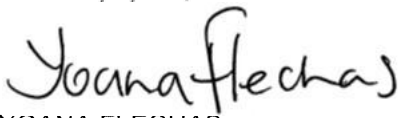

MARCELA ROSERO
Negociadora Principal- Asprofibo


ROBINSON ÁVILA
Presidente ASPROFIBO

POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ


CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Directora Corporativa y de Talento Humano


JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ
Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación


YOANA FLECHAS
Asesora Jurídica